

CAPÍTULO 11

ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE DATOS DE ANILLAMIENTO

*Ángel Gómez-Manzanaque**

Son muchos los que opinan que con la jornada de anillamiento se acabó lo bueno, que ahora queda la tediosa tarea de rellenar las hojas de anillamiento. Reconozcamos que la labor post-anilladora no es especialmente atrayente, pero seguramente no lo es porque no la realizamos en el campo, un ambiente generalmente agradable, ni estamos con los amigos de tertulia, hablando de una de nuestras aficiones favoritas, sino que se realiza en casa, en un ambiente cerrado y muchas veces deprisa y corriendo.

Sin embargo, el sentarnos delante de los datos nos hace recapitular sobre lo que vamos descubriendo de la biología de las aves, cómo varía el tamaño corporal entre machos y hembras o jóvenes y adultos, entre diferentes subespecies, cómo evoluciona en el tiempo el paso migratorio de una especie, etc. Es por ello que la tarea de pasar los datos no debe considerarse secundaria, pues un buen anillamiento seguido de una incorrecta transcripción de los datos, puede dar al traste con el anillamiento, y podría llegar a hacer inservible la mejor jornada de campo o la más meticulosa determinación de la edad de una ave.

Por ello, una vez que se ha terminado la jornada de anillamiento en el campo, el anillador debe pensar en traspasar los datos tomados en la libreta al soporte definitivo en que se entregan los datos a la Oficina de Anillamiento, para su inclusión en el Banco de Datos. Este trasvase de los datos deberá hacerse cuanto antes, si fuera en el mismo día mejor, pues así se podrán subsanar aquellos detalles que no se tomaron de forma exacta o algún error que se cometiera durante los momentos del anillamiento, esto evitará el olvidar algún dato importante pues todavía estarán frescos en nuestra memoria.

Organización y coordinación internacional

Las aves atraviesan en sus migraciones distintos países y por tanto son patrimonio del mundo. Así, se hizo imprescindible la creación, en 1963, de una red de estaciones y centrales de anillamiento, perfectamente coordinadas para la gestión efectiva de los anillamientos. En Europa esta organización se conoce por sus siglas EURING (Unión Europea para el Anillamiento de Aves) y engloba actualmente a 29 países.

* Oficina de Anillamiento. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Gran Vía de San Francisco, 4 - 28005 Madrid. e-mail oficina.anillas1@gvsf.mma.es

A lo largo de Europa unas 10.000 personas se dedican cada año al anillamiento de aves, constituyendo un colectivo de excepcional valía en la investigación zoológica. Anualmente se anillan en Europa unos 4.000.000 de aves, de las que se recuperan unas 100.000. La información sobre las capturas y recuperaciones de cada remite son publicadas anualmente por cada una de las estaciones. En el caso del remite ICONA, desde 1981 se vienen publicando los Informes de Anillamiento que son repartidos entre todos los anilladores y personas interesadas que lo solicitan.

La Oficina de Anillamiento (O.A.)

La Oficina de Anillamiento comenzó a funcionar en 1983 y es el órgano coordinador del anillamiento en todo el territorio nacional. Existen en la actualidad dos remites en funcionamiento en España, ICONA, siglas del desaparecido Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, del que se conserva el nombre gracias a lo conocido que resulta entre los ciudadanos. Y el remite ARANZADI, que se circunscribe preferentemente al País Vasco, pero que excepcionalmente actúa en otros puntos del Estado.

Otros dos remites principales funcionaron en nuestro territorio. MUSEO DE CIENCIAS, utilizado entre el inicio de la década de los 60 y 1985 y ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA que, aún no estando oficialmente extinguido, no se utiliza desde hace años.

La O.A. está integrada dentro de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente y más concretamente de la Subdirección de Conservación de la Biodiversidad, que es la que corre con los gastos de su mantenimiento, así como de sufragar la compra de material (anillas e impresos fundamentalmente). La gestión de la O.A. sale a concurso público periódicamente.

La ingente cantidad de documentos y datos que la actividad del anillamiento genera obliga a establecer una rutina burocrática mínima e imprescindible pero estricta, que a continuación tratamos de explicar.

Las Hojas de Anillamiento (H.A.)

La Hoja de Anillamiento recoge una información muy concreta sobre las características de las aves capturadas. Podríamos decir que se trata de asignar a cada ave la información referida a cuatro variables: número de la anilla - especie - fecha - lugar y, como complemento a estos datos, la edad, sexo y modo de captura.

Los datos biométricos que se toman habitualmente como son el ala, peso y grasa, serán incorporados próximamente con el nuevo programa informático.

La utilidad de los datos de anillamiento, más allá del uso propio, para lo que vale el cuaderno de campo de cada uno, está en su inclusión en un amplio Banco de Datos (B.D.), en donde ordenados de forma estandarizada se convierten en la más importante base documental sobre fauna que existe en nuestro país.

Las H.A. tienen las siguientes características:

Se presentan en dos modelos distintos, uno de color azul en el que figuran las anillas del 1 al 50 y otro rosa en el que aparecen las anillas del 51 al 100.

En cada H.A. sólo pueden aparecer consignadas anillas correspondientes a un único modelo.

Cada H.A. corresponde a un único año, anillamientos de años distintos aparecerán en H.A. distintas.

Cada H.A. debe incluir correctamente completados los siguientes campos:

Nombre y número del grupo de anillamiento.

Fecha de remisión de la hoja.

Modelo de la anilla a que corresponden los anillamientos.

De cada ave anillada debe de facilitarse los siguientes datos:

Número de la anilla, reproduciendo la numeración que viene en la anilla.

Especie a la que se colocó la anilla.

Fecha de anillamiento.

Lugar de anillamiento (lugar, término municipal y provincia).

Edad del ave (según código EURING).

Sexo del ave.

Modo. Indica el estatus del ave cuando es capturada, según las abreviaturas del encabezamiento de la H.A.: N (reproductor), R (en dormitorio), K (colonia de cría, no necesariamente criando), M (en colonia de muda), L (ave aparentemente local), W (ave aparentemente invernante), P (ave en paso), C (centro de recuperación).

Cualquier ave que haya sido mantenida en cautividad durante más de 48 h o que haya sido desplazada hasta su lugar de liberación, deberá consignarse con el código C y ser contemplada en la documentación como procedente de Centro de Recuperación (véase más adelante).

Una vez completadas, las H.A. se irán enviando por duplicado a la Entidad Avaladora, mientras que otros datos, como la ficha de muda, peso, medida del ala y demás datos biométricos, serán enviados a los bancos de datos correspondientes. En cualquier caso, toda esta información también quedará en poder del anillador para uso propio o por si le es solicitada posteriormente.

Al final del año se remite el resto de las H.A. que queden por enviar, para completar el total de los anillamientos realizados por el anillador durante el año recién acabado.

Estas hojas se archivan en la O.A. de forma ordenada y quedan a la espera de que se produzca la recuperación de un ave anillada, momento en que uniendo los datos de anillamiento con los de recuperación, se construye la Ficha de Recuperación. Esta es la información que actualmente (1999) se encuentra informatizada en la O.A.

A partir del año 2000, un nuevo programa informático permitirá que se informaticen también los datos de anillamiento que irán remitiendo los anilladores y que, previo filtro, pasarán a formar parte del B.D. De esta manera, la cantidad de datos disponibles en soporte informático irá creciendo de forma exponencial.

Hoja de Balance Anual (H.B.A.)

Como resumen de la actividad de anillamiento de un grupo durante un año determinado, deben de enviarse, por duplicado y antes del 31 de enero del año siguiente al anillamiento, a través de la entidad avaladora, las H.B.A.

La H.B.A. recoge de forma sistemática y resumida todos los anillamientos realizados por cada anillador o grupo de anillamiento en el año en cuestión. Para ello, es muy importante anotar **por estricto orden sistemático** todas las especies anilladas, indicándose para cada especie el primer número de cada H.A. con las que se ha anillado esa especie y señalar cuántas anillas de esa hoja se han colocado a esa especie. En las siguientes columnas se indican los pollos anillados de la especie en cuestión, cuántos volantones y, en la última, el total de ejemplares de esa especie anillados durante ese año. Realizando esta operación para cada especie anillada, se obtiene el total de aves anilladas por dicho grupo en ese año.

Es imprescindible anotar en el encabezamiento de las H.B.A. el año al que hace referencia, el nombre y número del grupo, el número de hoja de que se trata y el número total de las H.B.A. que se han empleado.

La H.B.A. sirve de resumen de la actividad realizada durante todo un año. Con sus datos se elabora el Informe de Anillamiento que anualmente realiza la O.A., en el que se resumen las actividades de anillamiento llevadas a cabo por el colectivo de anilladores que utilizan anillas ICONA. Además, las H.B.A. sirven para localizar los individuos de una determinada especie anillados y posibilita la búsqueda de sus datos de anillamiento.

Igualmente, se deberán completar H.B.A. cuando se necesite incorporar anillamientos atrasados no incluidos en años anteriores. Así, por ejemplo, si ahora encontramos unos anillamientos del año 1992 cuyos datos no fueron remitidos a la O.A. en el plazo correspondiente, deberemos hacer llegar a la Entidad Avaladora las respectivas H.A. e incluir una H.B.A. en la que se señalará año 1992, destacando la palabra “**ATRASOS**”. Estos anillamientos serán incorporados al gran total del anillador o grupo de anillamiento en el siguiente Informe de Anillamiento.

Ficha de Recuperación (F.R.)

Cuando se recupera una anilla, independientemente del remite de dicha anilla, y del estado en que se encuentra el ave, se debe remitir a la O.A. una F.R., que se facilita a todos los anilladores con el resto del material. En esta ficha se solicitan una serie de datos esenciales para completar satisfactoriamente el Comunicado de Recuperación.

Una vez completada la F.R., se debe enviar a la O.A. en donde se procede a localizar los datos de anillamiento. Si es una anilla del remite ICONA o MUSEO DE CIENCIAS, se buscará la H.A. y se construirá el comunicado de recuperación, (= datos de anillamiento + datos de recuperación). Esta información será remitida tanto al anillador como al recuperador.

HOJA DE BALANCE ANUAL DE ANILLAMIENTO, AÑO 1999

Anillador: Grupo Galerida
 Sus señas: Colombia, 4
02002 Albacete
 Hoja núm. 1 del mismo Balance anual.
 Número total hojas del mismo Balance: 1

INSTRUCCIONES.—En esta hoja el anillador debe ir anotando los datos pedidos (véase encabezamiento de las columnas) de todas sus Hojas de Anillamiento cubiertas correspondientes al año calendario que se menciona arriba. Esta hoja se envía por duplicado con objeto de que el anillador se quede con una copia y remita el original a las señas siguientes: **Oficina de Anillamiento: Gran Vía San Francisco, 35, 28005 Madrid.**

Las especies deben anotarse en estricto orden sistemático. El «primer número de anillas» que se pide en la segunda columna es sólo una referencia para poder encontrar la Hoja de Anillamiento correspondiente, y por tanto, ese número debe ponerse aunque no corresponda a aves de la especie anotada. Cuando la casilla correspondiente a una especie de ave no tenga cabida suficiente, pásese a otra nueva, mencionando en la precedente el número de hoja y el número de casilla donde continúa la misma especie.

Esta hoja y todas las similares con datos de un mismo año deben ser remitidas a la Oficina de Anillamiento antes del 31 de enero del año siguiente al de referencia. Su envío no es sólo una colaboración más del Anillador con la Oficina de Anillamiento (que ésta agradece vivamente), sino que significa también una garantía para el propio Anillador, y un valioso documento complementario.

Pendiente de Homologación

	ESPECIE DE AVE (nombre latino)	Primer número de anilla (con su letra), de cada Hoja de Anillamiento, donde figure la especie, seguido de un paréntesis con el número de aves de igual especie en igual Hoja.	NUM. DE ANILLAS		
			Nidícolas o pollos	Trampadas, etc.	Total
	<i>Ciconia ciconia</i>	G 2301 (33), G 2115 (10)	43	—	43
	<i>Hirundo rustica</i>	M 2031 (15), P 0520 (2), 000125 (10)	12	15	27
1	<i>Prunella modularis</i>	L010402 (1)		1	1
2	<i>Erithacus rubecula</i>	L010402 (2)		2	2
* 3	<i>Acrocephalus palustris</i>	L010402 (1)		1	1
4	<i>Sylvia atricapilla</i>	L010402 (4)		4	4
5	<i>Fringilla coelebs</i>	L010402 (1)		1	1
6					
7					
TOTAL anilladas en 1999				12	12

Muestra

Ejemplo de Hoja de Balance cubierta.

Si la anilla recuperada fuese de otro remite, se procederá por parte de la O.A. a enviar a la estación emisora de la anilla, la F.R. original, junto con el comunicado de recuperación, en el que figuran los datos señalados por el recuperador ya normalizados y codificados, y se queda a la espera de la contestación con los datos de anillamiento. Una vez en poder de la O.A. los datos de anillamiento, remitidos por la entidad extranjera, se completará el C.R. que será enviado al comunicante.

Por tanto, en ambos casos tanto anillador (nacional o extranjero) como el recuperador (particular o anillador), recibirán información completa acerca del anillamiento y la recuperación, así como la distancia y orientación entre las dos localidades (anillamiento y recuperación) y el tiempo transcurrido.

Tarjetas de petición de datos de anillamiento

En algunos casos se produce la comunicación de una recuperación antes de que la H.A. llegue a la O.A. Para solicitar dichos datos al anillador, la O.A. le remite una tarjeta en la que se pide que envíe los datos correspondientes a una anilla determinada que se indica. El anillador al recibirla, completará los datos que se solicitan (especie de que se trata, edad, sexo, modo, fecha de anillado y localidad de anillamiento) devolviendo la tarjeta de nuevo a la O.A. para la tramitación de la recuperación, que recibirá a los pocos días. Esta circunstancia no exime al anillador, en ningún caso, de la obligación de remitir la H.A. correspondiente en el plazo y forma indicados anteriormente.

Puede darse el caso de que se envíe la tarjeta solicitando los datos de una anilla colocada hace algún tiempo y cuya hoja haya sido ya enviada a la O.A. Esto significará que ha existido algún problema y que la H.A. no se encuentra en los archivos de la O.A. En tales casos, el anillador debe enviar, *motu proprio*, una copia de la H.A. donde figura ese anillamiento.

Hoja de petición de material de anillamiento (H.P.M.)

Conviene saber que el material al que nos estamos refiriendo es exclusivamente: anillas (de los diferentes modelos en uso) e impresos (H.A.; H.B.A.; F.R.; y H.P.M.).

Las Hojas de Petición de Material (H.P.M.) son de color amarillo. Se trata de un impreso normalizado para solicitar el material antes indicado. En ella aparece un primer sector donde se solicitan los datos del peticionario, para a continuación relatarse los distintos modelos de anillas precedidos de un espacio donde incluir el número de anillas que se desean.

Este impreso debe de ser remitido por el anillador a su E.A. que, una vez dado el VºBº, lo comunica a la O.A. para que, por correo ordinario, se le envíe el material solicitado al grupo.

Como medida para evitar el almacenamiento innecesario de anillas, se irán satisfaciendo los pedidos de material de los anilladores en función de la remisión de las H.A. completadas. Cuando un anillador sea dado de baja, deberá remitir a la O.A. el material no utilizado para su utilización por otros anilladores. Igualmente, cuando un anillador sea dado de alta tendrá la seguridad de que se le facilitará el material necesario.



14-11-1999

Fecha de remisión:

FICHA DE RECUPERACIÓN



Sitio para pegar o prender la
 anilla una vez aplanada.

Nos es grato comunicarles los siguientes datos de recuperación de un ave anillada:

1. Número de anilla (con sus letras, si las hay): 4567890
2. Copia del resto de la inscripción: BRUXELLES
 4 - MUSEUM
3. Fecha de hallazgo o captura del ave: 01-10-1999
4. Hora de captura: 07:30 AM
5. Localidad de hallazgo: El Soto
- Municipio: Masegosa
- Provincia: Cuenca
6. Condiciones en que fue hallada el ave (véase al dorso): leída y anotada su
 anilla y liberada con la misma anilla
7. Especie de ave (si fuera conocida): Curruca Mosquitera
- Sexo: Desconocido Edad: 4 (adulto)
- Nombre local del ave:
- Nombre latino: Sylvia borin
8. Nombre y señas del comunicante: Grupo Galerida
- Colombia, 4 - 02002 Albacete
9. Número de anillador (o del grupo de anillamiento en su caso): 902099
10. Observaciones:
11. Otras marcas (tipo, disposición, colores, etc.):
12. Estatus del ave cuando se recuperó (véase al dorso):
13. En caso de control por un anillador (marcar lo que proceda)
 Se tomó ficha de muda: SI NO
 Se tomó ficha de biometría SI NO

Ejemplo de Ficha de Recuperación cubierta.

Remanentes de anillas

Al finalizar cada año y junto con las H.A. y H.B.A y la solicitud de renovación del Certificado de Aptitud, se debe remitir a la Entidad Avaladora un resumen de las anillas que están en posesión del grupo o anillador en esa fecha. Esta medida permite a la O.A. planificar la adquisición de nuevas anillas con la suficiente antelación, o el trasvase de material en caso de que fuera necesario.

Las anillas remitidas por la O.A. a cada grupo figuran adjudicadas a dicho grupo en los libros de registro. Dicho grupo será el responsable del correcto uso de las anillas a él adjudicadas. Las anillas son de uso exclusivo de los anilladores a quien la O.A. se las entregó, no estando autorizada la cesión a otras personas sin el permiso explícito de su E.A. En ningún caso se podrán ceder anillas a personas que no dispongan del Certificado de Aptitud para el Anillamiento y Marcado de Aves Silvestres, expedido por la O.A., en vigor.

Certificado de Aptitud para el Anillamiento y Marcado de Aves Silvestres

Anualmente, a petición de las Entidades Avaladoras, la O.A. expide a todos los anilladores un certificado (Certificado de Aptitud para el Anillamiento y Marcado de Aves Silvestres) que acredita a su titular como anillador y le faculta para la utilización de las anillas del remite ICONA. La posesión de este certificado no exime al anillador de la responsabilidad de obtener las autorizaciones de anillamiento que sean necesarias para desarrollar la actividad de anillamiento en determinados territorios. Tales autorizaciones pueden ser necesarias en aquellas Comunidades Autónomas, Espacios Naturales Protegidos o terrenos sometidos a régimen cinegético especial que así lo establezcan.

Informatización de datos

Adelantemos primero que en la actualidad se está ultimando un programa específico para el tratamiento de la información, tanto de la O.A. como de las E.A. y los grupos de anillamiento, por lo que próximamente se producirán importantes cambios que redundarán en una mejor y más fácil tarea de transcripción y gestión de los datos de anillamiento.

En la actualidad, finales de 1999, el B.D. de Fauna Silvestre, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, está compuesto por unos 3.500.000 de anillamientos, que se reparten de la siguiente forma: 615.000 anillamientos realizados con remite MUSEO DE CIENCIAS entre los años 1957 y 1980, que originaron 7.384 recuperaciones (3.619 próximas y 3.765 lejanas). Por su parte, con el remite ICONA se llevan anillados, entre 1973 y 1997, más de dos millones de aves, que han originado 22.562 recuperaciones (13.328 próximas y 9.234 lejanas).

En total, en los archivos de la O.A. existen en la actualidad unas 68.500 recuperaciones informatizadas, ya que aquí se incluyen las recuperaciones con remites extranjeros que han tenido lugar en España.

Las recuperaciones más antiguas que hay en el Banco de Datos son dos aves de origen danés: un Milano Real *Milvus milvus* anillado el 12.06.1905 en Vivorg, Jylland, y recuperado en Puente Genil, Córdoba, el 06.11.1905, y una Cerceta Común *Anas crecca* anillada en Fanø, el 14.10.1907 y recuperada en Aznalcázar, Sevilla el 02.12.1907. De las anillas MUSEO DE CIENCIAS, la más antigua corresponden a un Avetorillo Común *Ixobrychus minutus* anillado el 15.09.1956 en Mahón, Menorca y recuperado en Módena, Italia, el 01.09.1957. Curiosa por la especie es la recuperación más antigua de remite ICONA, pues se trata de un Zorzal Real *Turdus pilaris* anillado el 04.12.1975 en Abejar, Soria y recuperado en los Vosgos franceses el 11.11.1980 a 989 kilómetros de distancia. Veinticinco años después tan sólo van anillados 341 Zorzales Reales.

Es interesante a la hora de solicitar información a la O.A. sobre recuperaciones existentes en su Base de Datos, conocer qué campos conforman una recuperación. Esta ficha es estándar para todas las O.A. que forman EURING:

Datos de Anillamiento	Datos de Recuperación
1 N° de la anilla	17 Fecha de recuperación
2 Especie de que se trata	18 Precisión de la fecha
3 Verificación de especie	19 Localidad, Término Municipal
4 Condición	20 Provincia
5 Sexo	21 Coordenadas
6 Edad	22 Precisión de las coordenadas
7 Estatus	23 Condiciones que afectaron a la recuperación del ave
8 Muda	24 Circunstancias que afectaron a la recuperación del ave
9 Plumaje	25 Detalles
10 Fecha de anillado	26 Informes previos
11 Precisión de la fecha	27 Estatus
12 Localidad, Término Municipal	28 Muda
13 Provincia	
14 Coordenadas	
15 Precisión de las coordenadas	
16 N° de anillador	

En aquellas especies de la avifauna ibérica catalogadas como EN PELIGRO en el Real Decreto 439/90, en las que el revelar las coordenadas de anillamiento podría suponer un serio problema para su conservación, se procede a blindar los datos de las coordenadas con un código que desvirtúa las referencias, apareciendo en lugar de la latitud y longitud 00.00 N 00.00 E/W, y la leyenda de LOCALIDAD CONFIDENCIAL. Las especies a las que se aplica este tratamiento son en la actualidad: Cigüeña Negra *Ciconia nigra*, Quebrantahuesos *Gypaetus barbatus*, Águila Imperial Ibérica *Aquila adalberti*. Además, al Halcón Peregrino *Falco peregrinus* y Águila-azor *Perdicera hieraaetus fasciatus*, aún no estando catalogados como EN PELIGRO, se ha considerado de interés aplicarles esta salvaguardia.

Consulta del Banco de Datos de la Oficina de Anillamiento

Como ya se ha indicado en los apartados anteriores, la O.A. mantiene dos bases de datos esenciales. Por una parte los datos de anillamiento de aves anilladas en España con remite MUSEO DE CIENCIAS e ICONA. Por otra, se encuentran informatizadas las recuperaciones de aves anilladas en el extranjero y recuperadas en España y las de las aves anilladas en España y recuperadas aquí o en el extranjero.

La consulta de estos datos la puede realizar cualquier persona (los datos de la Administración son públicos, Ley 38/95 del 12.12.1995 sobre el Derecho al acceso a la Información en materia de Medio Ambiente) previa solicitud justificada. Dicha consulta es gratuita. En la actualidad, se facilita esta información en papel, estando previsto poder hacerlo próximamente en soporte informático. Es conveniente consultar con el personal que atiende la O.A. la búsqueda que se quiere realizar, pues su experiencia puede facilitar o enfocar correctamente una petición.

A cambio de esta información, el peticionario se compromete a citar la fuente que facilitó los datos (Oficina de Anillamiento de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza) y remitir una copia del trabajo resultado de la petición, para integrarlo en la biblioteca de la O.A.

La segunda forma de consulta es la revisión de los datos de anillamiento que figuran en las H.A. de la O.A.. Para ello, es imprescindible desplazarse a los locales de la O.A. en Madrid, donde se realizará la búsqueda personalmente. Al igual que en la opción anterior, el personal de la O.A. orientará sobre la mejor manera de consultar dichas hojas, para lograr obtener la máxima eficacia en el menor tiempo posible.

Además de las peticiones a la O.A., que acabamos de señalar, se puede consultar la base de datos de EURING, que comprende el conjunto de los bancos de datos de cada uno de sus 29 miembros. Esta solicitud se tramita a través de la O.A. y, a diferencia de la facilitada por la O.A., tiene un coste económico preestablecido que deberá abonarse antes de que desde EURING remitan los datos.

Normativa de los Centros de Recuperación

Cada vez son más abundantes los centros de recuperación (C.R.), tanto por la mayor sensibilidad de la población en general, como por la proliferación de accidentes que las aves tienen contra tendidos eléctricos, generadores eléctricos, automóviles, venenos o afectados por disparos de cazadores desaprensivos. Como consecuencia, cada día es más numeroso el ingreso de aves heridas en los C.R.

La integración de estos centros en el engranaje del anillamiento hace necesario la adopción de una normativa específica que lo regule. Por este motivo, y para conseguir una mayor eficacia en el desarrollo de la actividad del anillamiento en los C.R., se establece la siguiente normativa:

Se considerarán como C.R. con posibilidad de realizar anillamientos con anillas de remite ICONA, a aquellas entidades que, bajo los auspicios de un organismo público o privado, tengan como misión la rehabilitación de aves silvestres para su posterior reintroducción en la naturaleza y se atengan a esta normativa.

- El responsable de cada centro deberá poseer o en su caso adquirir los conocimientos necesarios (ornitológicos y organizativos) para poder desarrollar esta función.
- En caso de que los anillamientos de un C.R. sean realizados por anilladores que estén en posesión de un “Certificado de Aptitud para el anillamiento Científico de Aves” expedido por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, los resultados anuales de esta labor se consignarán en Hojas de Anillamiento y Balance Anual específicas para el C.R. y no se incluirán en los impresos correspondientes del grupo de anillamiento al que pertenezca.
- El organismo o entidad del que dependa cada C.R. nombrará un responsable único de los temas de anillamiento, que se encargará de las relaciones con la O.A., de la recepción y control de las anillas, así como de cubrir los impresos y su remisión a la O.A. en la forma y plazos indicados. Su nombre y dirección serán comunicados a la O.A. en el momento de su designación.
- Si así se determina por el organismo competente, podrá existir un responsable de anillamiento que se encargue de coordinar varios centros a la vez (de toda una Comunidad Autónoma por ejemplo). En este caso el coordinador será el depositario y distribuidor de las anillas a los responsables de cada centro, y recibirá de ellos toda la documentación para su remisión a la O. A. en los plazos indicados. En estos casos el encargado de esta función será el responsable ante la O.A. de todos los C.R. que coordine.
- Los anillamientos solamente podrán ser realizados por el responsable de cada C.R. en temas de anillamiento.
- Los C.R. están autorizados únicamente a anillar individuos que hayan sido rehabilitados tras su recogida en malas condiciones físicas.
- Las aves rehabilitadas sólo podrán ser anilladas en el momento de su puesta en libertad y nunca en los momentos de entrada al C.R. como medio de identificación. Para tal fin, cada centro utilizará anillas propias de plástico numeradas o los métodos que considere oportunos, pero nunca anillas metálicas con remite ICONA.
- Las aves que salgan de un C.R. para ir a otros centros (C.R., zoológicos, aulas de la naturaleza, etc.) en ningún caso podrán estar anilladas con anillas del remite ICONA.
- Las anillas pertenecientes a aves muertas tras su liberación, no podrán volver a ser utilizadas y se enviarán a la O.A. con el impreso de recuperación correspondiente, correctamente cumplimentado.
- Las aves que entren al C.R. ya anilladas serán consideradas como un control, remitiéndose a la O.A. el impreso de recuperación correspondiente. La anilla no será retirada al ave a no ser que esté desgastada o cause algún daño y, si el ave fuera puesta en libertad de nuevo, se hará con la misma anilla.
- El responsable del C.R. se encargará de solicitar el material necesario (impresos y anillas) y remitirá a la O.A., H.A., H.B.A y la lista de anillas remanentes antes del 31 de enero de cada año.

La cumplimentación de los impresos se ajustará en todo momento a las normativas general del anillamiento científico: correcto y total cumplimiento de los impresos, nombres científicos de las aves, orden sistemático, numeración correlativa de las series, etc.

En las hojas de anillamiento de los C.R. la localidad corresponderá siempre al lugar de liberación del ave, la fecha al día de su puesta en libertad y en la casilla correspondiente al modo de anillamiento siempre figurará “C”.

El incumplimiento de esa normativa supondrá el cese inmediato en la remisión de anillas al C.R. correspondiente.

Anillamiento de aves raras

En los Informes Anuales de Anillamiento publicados por la O.A. figuran todas las especies anilladas en España, con remiteICONA, desde el inicio de la actividad. Estos listados son utilizados en numerosos trabajos científicos o divulgativos. Por este motivo, es necesario asegurar el rigor de esta información y, por tanto, llevar un estricto control de las especies que allí figuran. La calidad de esta información se basa en la buena preparación de los anilladores. Sin embargo, en algunos casos, como la determinación y confirmación de las especies consideradas como “rarezas”, es necesaria su homologación por parte de un comité de expertos.

Para ello se ha llegado a un acuerdo con el *Comité de Rarezas de SEO/BirdLife* (CR-SEO) para que la homologación de las “rarezas” anilladas se produzca en los plazos necesarios para su publicación en el Informe anual correspondiente. Por tanto, la publicación en el Informe Anual correspondiente y la tramitación de una hipotética recuperación posterior, se efectuarán siempre y cuando el anillador se atenga a la siguiente normativa:

No se anillarán aves de las que no se conozca con certeza su determinación específica.

Se reconoce al CR-SEO como único organismo competente para la homologación de citas de especies consideradas “rarezas”.

Se considerarán “rarezas” todas las especies de aves que figuran en la lista publicada por De Juana & Lorenzo (1994), atendiéndose a las sucesivas actualizaciones de la misma que se produzcan.

Todas las “rarezas” anilladas con anillas de remiteICONA deberán ser homologadas por el CR-SEO antes de su publicación en los Informes Anuales de anillamiento.

Los anilladores, una vez determinada la especie considerada como “rareza”, la anillarán y liberarán una vez tomados todos los datos necesarios (descripción detallada, biometría, fotos, etc.) para su posterior determinación por terceros.

En ningún caso se retendrá el ave en cuestión por más tiempo del necesario para su determinación y la correspondiente toma de datos.

La información correspondiente al ave en cuestión será remitida al CR-SEO en el menor plazo de tiempo posible.

En la H.A. y H.B.A. correspondientes al ave en cuestión se consignará la especie, señalándose éste con la siguiente leyenda en tinta roja “* PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN”.

Si el dato es homologado por el CR-SEO antes de que el anillador remita la documentación correspondiente a la Entidad Avaladora, deberá grapar a la H.A. y H.B.A. una fotocopia del informe favorable del CR-SEO.

Si el anillador recibe la homologación con posterioridad al envío de la documentación correspondiente a la Entidad Avaladora, deberá remitir por correo una fotocopia de dicho informe, indicando a qué anillamiento hace referencia ese documento.

Todos los anillamientos de “rarezas” no homologados antes del cierre del informe anual correspondiente, se incluirán en un apartado denominado “Pendientes de Homologación” y que irá situado al final de la Tabla 1 del Informe.

Si la especie es homologada con posterioridad al cierre del Informe correspondiente, las tablas se modificarán convenientemente en el siguiente Informe Anual, para que el dato homologado figure en la especie correspondiente y desapareciendo de la categoría “Pendientes de Homologación”.

En caso de producirse una recuperación posterior del ave y existir discrepancia entre el anillador y un recuperador cualificado, será imprescindible que el dato esté homologado por el CR-SEO para proceder a la tramitación del correspondiente comunicado de recuperación. En caso contrario, será anulada esa recuperación.